

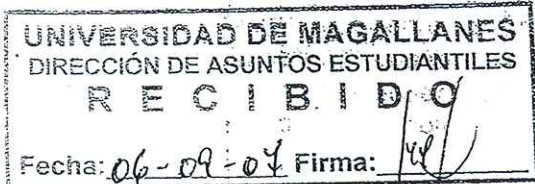
Eneleyn



Universidad de Magallanes

Avenida Bulnes N° 01855, Casilla 113-D Punta Arenas - Región de Magallanes y Antártica Chilena - Teléfono (56-61) 207000, Fax (56-61) 219276 - http://www.umag.cl

OFICIALIZA ACUERDO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, RESPECTO A LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON BECAS DE RECTORÍA.



PUNTA ARENAS, 05 SET. 2007

DECRETO N° 037/SU/2007

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03/10/81; el numeral 2 y la letra i) del numeral 3, ambos del artículo 11 del D.F.L. 154, de 11 de diciembre de 1981; el Decreto N° 0254 del 3 de Agosto de 2006.
2. El Decreto Universitario N°0044 de 29 de marzo de 2007, que nombra a la Secretario de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer una Política Asistencial de la Universidad, en conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 3°, del Reglamento General de Alumnos aprobado por Decreto N° 031/SU/2007, de 5 de julio de 2007.
2. El Acuerdo N°1/5/2007 de la Sesión Ordinaria N°5/2007 de la Honorable Junta Directiva, efectuada con fecha 23 de agosto de 2007, que aprueba las políticas de Beca Especial de Rectoría.

DECRETO:

1. **OFICIALIZASE**, a contar de la fecha del presente Decreto, **POLÍTICA ASISTENCIAL DE LA BECA ESPECIAL DE RECTORÍA**, que deberá tomarse en consideración para su otorgamiento :

BECA ESPECIAL DE RECTORÍA.

Objetivo:

La Beca Especial de Rectoría tiene como objeto ayudar asistencialmente al alumno, que habiendo tenido una situación económica normal, por algún hecho fortuito o de fuerza mayor, tal como una enfermedad catastrófica de algún integrante de su grupo familiar, siniestro u otro de similares características, impida al alumno continuar con sus estudios en esta Universidad por falta de medios económicos que le permitan cumplir con el arancel comprometido.

Definición:

Se entiende por Beca Especial de Rectoría, la ayuda asistencial consistente en una rebaja de arancel o el pago completo de la misma.

Excepcionalmente, el Sr. Rector podrá otorgar la **Beca Especial de Rectoría** a quien no teniendo la calidad de alumno regular, compruebe y certifique que mediante un esfuerzo personal y en circunstancias especiales, ha logrado terminar sus estudios secundarios y desee ingresar a esta Universidad para obtener un título de carácter técnico o profesional.

Para todos los efectos, se entenderá por Resolución fundada, aquella que se base en el informe socioeconómico y documentos que lo avalen, que la Dirección de Asuntos Estudiantiles envíe al Sr. Rector respecto del alumno que la solicite.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

VICTOR FAJARDO MORALES, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
ANA MARIA NAZAL MANZUR, SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Lo que transfiero a usted para su conocimiento



Ana M. Nazal
ANA MARIA NAZAL MANZUR
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

VFM/AMNM/cyr

DISTRIBUCIÓN

- Rectoría - Vicerrectoría Académica(2)
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Secretaría de la Universidad (2)
- Jurídica
- Sres. Decanos de Facultades y Director del Instituto de la Patagonia (5)
- Sres. Directores de Escuelas y Departamentos Académicos (14)
- Unidades Académicas de Puerto Natales, Porvenir, Primavera y Pto. Williams
- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Dirección de Docencia
- Dirección de Acreditación
- Dirección de Bibliotecas
- Control Curricular
- Adquisiciones- Contabilidad y Control – Tesorería (3)
- Contraloría Regional
- Oficina de Partes.